



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL**
Caldas, Antioquia. veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2016-00764-00
Auto Sustanciación	491
Proceso	Verbal Reivindicatorio
Demandante	Eugenio de Jesús arboleda
Demandado	Luz amparo morales Quiroz
Asunto	Nombra Nuevo Curador

En atención a lo expuesto por la apoderada de la parte demandante en memorial que anteceden, y ante la no comparecencia de la curadora Ad-litem designada mediante auto del 13 de julio de 2021; se designa como curador ad litem de la parte demandada LUZ AMPARO MORALES y sus HEREDEROS INDETERMINADOS, a la ABOGADA JESSICA AREIZA PARRA, identificada con C.C N° 1.152.691.390 con T.P. 279.348 del C. .S. de la J., quien se localiza en la Calle 40a # 81 A-177 Medellín - Antioquia, Teléfono 604 3225201, Correo electrónico enviosypresentaciones@staffjuridico.com.co. Se advierte que el nombramiento .es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el mismo deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (numeral 7º del Art. 48 del C. G. del P.). Se fijan como gastos de curaduría la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$200.000,00)

NOTIFÍQUESE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 116 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 30 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA
Secretario